

Resolución de Vicepresidencia Académica N° 054-2024-UNJ

Jaén, 23 de setiembre del 2024

VISTO:

El OFICIO N° 085-2024-UNJ/VPA/DRSU de fecha 18 de setiembre de 2024, ACTA DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL de fecha 16 de setiembre de 2024, RESOLUCION DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 019-2024-CO-UNJ de fecha 12 de julio del 2024, OFICIO N° 315-2024-UNJ/D de fecha 09 de setiembre del 2024, e INFORME FINAL del Plan de Acción autofinanciado "Campaña de recolección de residuos sólidos, construyendo sostenibilidad".

CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** establece en el **artículo 18°** primer párrafo, que: "la educación universitaria tiene como fines la educación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...)"; y en el último párrafo, que: "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, mediante **LEY N° 29304** de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, y con **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD** se resuelve, otorgar Licencia Institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, en el distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Que, la **LEY N° 30220 – LEY UNIVERSITARIA**, establece en su artículo 8° que: **Autonomía universitaria** "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)" **8.3. Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 304-2020-CO-UNJ y sus modificatorias** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén resuelve aprobar **El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén**, en el cual señala los PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD: **a)** La búsqueda y difusión de la verdad, **b)** La calidad académica y su mejoramiento continuo, **c)** Justo reconocimiento al mérito (...) **e)** Autonomía Universitaria (...) **o)** Ética profesional y pública, **p)** Búsqueda de la excelencia académica, científica y tecnológica en un contexto de globalización.

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 040-2024-MINEDU** de fecha 04 de abril del 2024, se designa a: **JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ** en el cargo de **VICEPRESIDENTE ACADÉMICO** y al **MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ ATHO** como **VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 440-2022-CO-UNJ** de fecha 15 de setiembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén resuelve delegar a la **VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA** y **VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**, la facultad de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones.

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 055-2023-MINEDU Y RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 053-2024-MINEDU** en el cual precisa en el numeral **6.1.6** que son funciones del Vicepresidente Académico: **a)** dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, (...) **d)** proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional, (...)

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 304-2020-CO-UNJ** de fecha 29 de setiembre del 2020, la Comisión Organizadora de la UNJ resuelve aprobar el **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, el cual establece en el **artículo 109°** que: "Los docentes de la universidad son profesionales que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad".

Que, mediante **RESOLUCION DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 019-2024-CO-UNJ** de fecha 12 de julio del 2024, el Vicepresidente Académico de la UNJ, resuelve **aprobar el Plan de Acción autofinanciado "Campaña de recolección de residuos sólidos, construyendo sostenibilidad"** elaborado por la comisión de responsabilidad social de Ingeniería Civil.

Que, mediante **CARTA N° 016-2024-UNJ/CPRS/IC** de fecha 09 de setiembre del 2024, el presidente de la Comisión Permanente de Responsabilidad Social de la E.P. de Ingeniería Civil, alcanza a la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el **Informe final del "Plan de Acción autofinanciado "Campaña de recolección de residuos sólidos, construyendo sostenibilidad"** el mismo que fue remitido con **OFICIO N° 315-2024-UNJ/FI/EPIC** de fecha 09 de setiembre del 2024, al Director de Responsabilidad Social Universitaria, con las observaciones debidamente levantadas para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 054-2024-UNJ

Que, mediante Acta de Aprobación suscrita por los integrantes del Consejo Directivo de RSU, conformado por el Mg. Diomer Marino Jara Llanos, Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán, Mg. María Marleni Torres Cruz, Mg. Rocío Flores Arce, luego de revisión y evaluación, los integrantes del Consejo Directivo de RSU, en cumplimiento a las funciones asignadas, acuerdan aprobar con unanimidad el Informe final "**Plan de Acción autofinanciado "Campaña de recolección de residuos sólidos, construyendo sostenibilidad"**" ejecutado por la Comisión Permanente de RS de la E.P. de Ingeniería Civil.

Que, mediante **OFICIO N° 085-2024-UNJ/VPA/DRSU** de fecha 18 de setiembre del 2024, el Director de Responsabilidad Social Universitaria hace llegar a la Oficina de Vicepresidencia Académica el Informe final del "**Plan de Acción autofinanciado "Campaña de recolección de residuos sólidos, construyendo sostenibilidad"**". Además, indica que en concordancia con los artículos 29¹ y 56² de la Ley Universitaria N° 30220 y la primera disposición final³ del Reglamento de RSU, da la conformidad y solicita sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante **proveído N° 225 – 2024** de fecha 20 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico Dr. Juan Manuel Antón Pérez, autoriza proyectar la Resolución de Vicepresidencia Académica, aprobando el Informe final del "Plan de Acción autofinanciado "Campaña de recolección de residuos sólidos, construyendo sostenibilidad""; y

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Vicepresidencia Académica la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el informe final "**Plan de Acción autofinanciado "Campaña de recolección de residuos sólidos, construyendo sostenibilidad"**" ejecutado por la Comisión Permanente de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, durante los meses julio y agosto del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR, a los autores de la actividad que se detalla a continuación, por la planificación, organización y ejecución del "**Plan de Acción autofinanciado "Campaña de recolección de residuos sólidos, construyendo sostenibilidad"**" el cual permite que la Universidad Nacional de Jaén promueva la Responsabilidad Social Universitaria:

AUTORES
Integrantes de la Comisión Permanente de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
-Suárez Peña Willam
-Revilla Arce Jeiden
-Carbajal García Luis Omar
-Facundo Frías Joaquin Florentino
-Vásquez Cayao Erlita

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER de manera especial a la Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Civil Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén, participantes y aliados estratégicos internos y externos por el apoyo en el desarrollo de la "Campaña de recolección de residuos sólidos, construyendo sostenibilidad".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Dr. Juan Manuel Antón Pérez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO**